



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Dentro del proceso número **2022-00555** en el informe secretarial del auto que tuvo por contestada la demanda de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), por error se reconoció personería como apoderado de COLPENSIONES relacionando un togado ajeno al proceso, por lo cual se hace necesario aclarar el auto reconociendo personería al Dr. **HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO**. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, en efecto se evidencia que por error se reconoció personería relacionando un togado ajeno al proceso, por lo cual se aclara en lo siguiente:

Se reconoce personería al Dr. **HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.899.841 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 211.401 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido.

En lo demás el auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023) queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 043** publicado hoy
23/03/2023

La secretaria, MDG